

Recursos Humanos

Expediente nº.: 2023/RRHHGE000185

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“8.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, CONVOCATORIA 2023.

1º. Aprobar la constitución de una Bolsa de empleo temporal a los solos efectos de la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, conforme a la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 20/12/2023, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, convocatoria 2023, para cubrir las bajas o ausencias del candidato/a seleccionado/a para el nombramiento como funcionario/a interino/a, conforme al orden de prelación propuesto por el Tribunal calificador en Acta de fecha 05/03/2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACIÓN		SUMA TOTAL PUNTOS
		MÉRITOS MÁX. 35 pts.	ENTREVISTA MÁX. 10 pts.	
CUADRADO SERRÁN ROSALÍA MARÍA	***1014**	35,00	10,00	45,00
RUIZ DÍAZ CARMEN MARÍA	***2798**	35,00	9,00	44,00
GARCÍA POZO GLORIA REMEDIOS	***2764**	26,94	9,00	35,94
AQUINO DE LIMA MARTA CRISTIANE	***9937**	14,41	7,50	21,91
RUIZ MORENO, JUANA	***6976**	10,26	7,00	17,26

2º. Publicar anuncio relativo a la aprobación de la presente Bolsa de empleo en en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección <https://sede.antequera.es/>.

3º. Notificar el presente Acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y dar traslado del mismo a las Unidades Funcionales de Alcaldía, Recursos Humanos y Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a



contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica municipal.

Antequera, fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Fernández Yera

